



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2025-MDLO/GM

Los Olivos, 06 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Memorando N° 024-2025-MDLO/GGA de fecha 03 de febrero de 2025, mediante el cual, la Gerencia de Gestión Ambiental solicita la conformación del Comité de Recepción de Bienes para la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1, el Memorando N° 342-2025-MDLO/OGAF de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1160-2025/MDLO/OGAF/OLYP de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Logística y Patrimonio, el Informe N° 058-2025-MDLO/OGAF de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el artículo 168 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección; 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."*;

3. Que, como resultado del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1 para la "ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION PARA EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2607646" y la "ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL MANEJO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612414", con fecha 08 de enero de 2025 se suscribió con la empresa INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERÚ S.R.L., el Contrato N° 001-2025-MDLO-OLYP, por el monto contractual ascendente a S/ 1,619,900.00 soles, y, con un plazo de ejecución para la entrega de los bienes de 30 días calendarios (volquete y retroexcavadora) y 60 días calendarios (camión cisterna), contados a partir de la firma del contrato;

4. Que, el citado contrato establece en su Clausula Cuarta: Del Pago, lo siguiente: *"(...) Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación: - Recepcion Técnica y conformidad por parte de la comisión de recepción";*

5. Que, mediante el Memorando N° 024-2025-MDLO/GGA la Gerencia de Gestión Ambiental solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la conformación del Comité de Recepción de Bienes para la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1. Para lo cual, formula la propuesta de los integrantes que conformarían el citado comité de recepción de bienes;



6. Que, mediante el Memorando N° 342-2025-MDLO/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística y Patrimonio opinión técnica respecto a la conformación del Comité de Recepción de Bienes para la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1;
7. Que, mediante el Informe N° 1160-2025/MDLO/OGAF/OLYP la Oficina de Logística y Patrimonio emite Opinión Técnica favorable y recomienda se proceda a la conformación del Comité de Recepción de bienes para la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1;
8. Que, mediante Informe N° 058-2025-MDLO/OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a esta Gerencia la conformación del Comité de Recepción de bienes para la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1;
9. Que, como puede apreciarse resulta de suma importancia conformar el Comité de Recepción de Bienes para la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados por parte de la empresa INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERÚ S.R.L.;
10. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de la norma ante glosada, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Logística y Patrimonio, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual, corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se conforme al Comité de Recepción de bienes para la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (aprobado con Ordenanza N° 569-2023/CDLO y modificado con Ordenanza N° 580-2024/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 049-2024 de fecha 06.06.2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES adquiridos por la entidad, en merito al Contrato N° 001-2025-MDLO-OLYP suscrito entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la empresa INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERÚ S.R.L., derivado de la Licitación Pública N° 001-2024-MDLO/CS-1 para la "ADQUISICION DE VOLQUETE Y RETROEXCAVADORA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DE TIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN PARA EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2607646" y la "ADQUISICIÓN DE CAMION CISTERNA; EN EL (LA) GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL MANEJO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2612414", el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DEPENDENCIA
KHEVIN JHOSSEPH CANDIOTTI QUISPE	PRESIDENTE TITULAR	Gerencia de Gestión Ambiental
WALTER CRISANTO AYVAR VELASQUEZ	PRIMER MIEMBRO TITULAR	Oficina de Logística y Patrimonio
RONALD CALLE ZURITA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	Oficina de Servicios Generales y Maestranza

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y las demás acciones necesarias establecidas en el Contrato N° 001-2025-MDLO-OLYP y las bases integradas del procedimiento de selección.



Los
Olivos
Crece con todos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio, se sirva notificar la presente Resolución a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE BIENES, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Yuri Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL

